Aprueban Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**

**Nº 553-2018-MINEDU**

Lima, 5 de octubre de 2018

Vistos, el Expediente Nº 0234524-2017, el Informe Nº 16-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe Técnico Nº 116-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe Nº 060-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe Complementario Nº 082-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEDD-DIFOID-DISERTPA de la Dirección de Formación Inicial Docente, en conjunto con la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, los Informes Nº 257-2018-MINEDU/SG-OGAJ y Nº 950-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, la entidad tiene como competencia, formular las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia;

Que, del mismo modo, el literal b) del artículo 5 del citado Decreto Ley Nº 25762, establece que una de las atribuciones del MINEDU, es el formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley Nº 30152, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y ﬁscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante los artículos 77, 78, 105 y 108 de la citada Ley Nº 30512, se establece que los docentes, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos que incurren en responsabilidad administrativa, son pasibles de sanciones conforme a las reglas procedimentales establecidas en el Reglamento de la referida Ley;

Que, asimismo el Capítulo X del Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, establece las disposiciones aplicables al régimen disciplinario de la Carrera Pública Docente;

Que, mediante Oficio Nº 067-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe Nº 16-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA con el cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley Nº 30512 y su Reglamento, la cual tiene como finalidad garantizar la transparencia, el debido procedimiento y efectividad en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario de la Carrera Pública Docente;

Que, con el Informe Técnico Nº 116-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe Nº 060-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID, la Dirección General de Gestión Descentralizada - DIGEGED y la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID, respectivamente, emiten opinión favorable en el marco de sus competencias, a la propuesta de la Norma Técnica citada en el párrafo precedente;

Que, Oficio Nº 611-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la DIGESUTPA remite a la Oficina de Asesoría Jurídica - OGAJ, el Informe Complementario Nº 082-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEDD-DIFOID-DISERTPA, a través del cual la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Docente - DIGEDD, realizan precisiones a la propuesta inicial;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva Nº 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 0520-2013-ED, los documentos normativos se clasifican entre otros, como Normas Técnicas, las cuales son aprobadas mediante Resolución Ministerial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Reglamento de la Ley Nº 30512, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES

Ministro de Educación

**1700202-1**